

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 188

Lunes 21 de agosto de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Convocatoria de concurso para proveer en propiedad la plaza de oficial mayor de esta Corporación

En virtud de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con el fin de que la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación cuyo titular habrá de jubilarse el día 26 de septiembre del año actual, se encuentre el menor tiempo posible sin titular en propiedad, se convoca la provisión en propiedad de dicha plaza, mediante concurso de méritos, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

El concurso se regirá por las siguientes:

#### BASES

Primera. La plaza de Oficial Mayor está incluida en el grado retributivo 21 de los establecidos por la Ley 108/1963, estando dotada por ello con el sueldo base de 33.000 pesetas y la retribución complementaria de 26.400 pesetas anuales.

La plaza, además, está dotada con los demás derechos establecidos reglamentariamente.

Segunda. El nombrado vendrá obligado a desempeñar las funciones propias del cargo, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera. Todos los aspirantes deberán reunir las siguientes con-

diciones y circunstancias generales:

a) Pertener a la Primera Categoría, del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

b) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o en el de Ciencias Políticas.

c) Ser español y tener 21 años cumplidos el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No hallarse incurso en los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función del cargo de que se trata.

h) Ser adicto al Movimiento Nacional.

i) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Cuarta. Los méritos que se establecen para este concurso y su orden de preferencia, será el siguiente:

1.º El mejor conocimiento de la provincia de Valladolid, por haber desempeñado, en propiedad, interinamente o en régimen de acumulación, durante más de seis meses, el mayor número de plazas de Cuerpos Nacionales en Entidades de la Administración Local radicadas en la misma.

2.º Haber desempeñado, en propiedad, cargos de igual naturaleza que el que se convoca en otras Entidades de la Administración Local, o plazas de funcionarios técnico-administrativos.

3.º Hallarse en posesión de los dos títulos de Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas. La bondad de los expedientes académico y administrativo en la Carrera; ostentar la calidad de Diplomado en Administración Local o haber aprobado Curso de Perfeccionamiento en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

Los méritos incluidos en el primer grupo serán calificados otorgando de 5 a 7 puntos; los del segundo, de 0 a 3 puntos, y los del tercero, con un punto.

En igualdad de circunstancias será preferido el concursante de menor edad.

Quinta. Las instancias en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones y circunstancias que se especifican en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, se presentarán dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia deberán acompañar los aspirantes los justificantes de los méritos que aleguen.

Asimismo acompañarán a la instancia carta de pago expedida por el depositario de fondos de la Diputación Provincial de Valladolid, acreditativa de haber satisfecho, en concepto de derechos, la cantidad de 150 pesetas.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a los efectos determinados en el artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y su composición se hará pública oportunamente en los mismos periódicos oficiales citados en la base anterior, a los efectos que determina el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octava. Verificadas las publicaciones a que se refieren las bases sexta y séptima, transcurridos los plazos de que disponen los aspirantes para recurrir contra el objeto de las mismas, y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse se pasará el expediente al Tribunal.

El Tribunal procederá a calificar los méritos de los aspirantes y elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación total.

Novena. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación expedida por el señor Decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de esta Diputación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.-S. respectiva.

g) Documento justificativo de su situación militar.

h) Título de Secretario de primera Categoría de Administración Local.

i) Título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

Décima. Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos sus derechos sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

Duodécima. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que siga en puntuación al propuesto.

Decimotercera. La Excelentísima Diputación Provincial, otorgará los nombramientos en el término máximo de un mes a contar de la fecha en que los aspirantes propuestos completen su documentación en la forma establecida en la base novena, salvo cuando la Corporación aprecie irregularidad grave en la tramitación del concurso, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por la irregularidad.

Decimocuarta. En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Decimoquinta. El plazo de posesión del nombrado comenzará a computarse como mínimo a partir del día siguiente a la fecha en que la plaza quede vacante.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 4 de agosto de 1967. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.379

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

##### Cédulas de Identificación Fiscal

Por la presente se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, la notificación

que se formula para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente aviso en dicho periódico oficial, don Enrique Urbón Lesmes, con domicilio desconocido, ingrese en el Tesoro por el concepto tributario de Cédula de Identificación Fiscal, apartado a) del número 7 de la Orden de 15 de marzo de 1962, la cantidad de doscientas pesetas en pliegos de papel de pagos al Estado, en virtud de la infracción cometida por el vehículo de su propiedad matrícula VA-34.061, en 17 de noviembre de 1966 y sancionada por la Orden citada, significando igualmente que, transcurrido dicho plazo, será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Pudiendo formular escrito de descargo en el plazo de ocho días, igualmente contados. Con la advertencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque formule el escrito de descargo u otra reclamación.

Valladolid, 14 de agosto de 1967. El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

2.441

Por la presente se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, la notificación que se formula para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente aviso en dicho periódico oficial, don Julián Cuadra Barrengos, con domicilio desconocido, ingrese en el Tesoro por el concepto tributario de Cédula de Identificación Fiscal, apartado a) del número 7 de la Orden de 15 de marzo de 1962, la cantidad de quinientas pesetas en un pliego de papel de pagos al Estado, en virtud de la infracción cometida por el vehículo de su propiedad matrícula M-136.848, en 3 de marzo de 1967 y sancionada por la Orden citada, significando igualmente que, transcurrido dicho plazo será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Pudiendo formular escrito de descargo en el plazo de ocho días, igualmente contados. Con la advertencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque formule el escrito de descargo u otra reclamación.

Valladolid, 14 de agosto de 1967. El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

2.242

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## SERVICIO FORESTAL.—Año 1967-68

Relación de primeras subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, los días 9 y 10 de octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 17 de septiembre de 1966.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas	Fecha de subasta
		Made- rable	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.		
Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora) .....	1	144	16	140,973	1,6	16	121.430	Día 9 de octubre de 1967
León .....	1	656	292	65,251	29,2	94	39.574	
Villabúrbula (León) .....	1	539	99	118,420	9,9	63	68.928	
	2	664	38	201,867	3,8	70	158.235	
Villapadierna (León) .....	1	479	96	119,102	9,6	57	70.442	
Mansilla de las Mulas (León) .....	1	751	101	199,633	10,1	85	151.777	
Nogales de Mansilla .....	1	202	5	110,108	0,5	20	121.667	
	1	41	2	34,832	0,2	4	41.846	
	2	51	3	40,027	0,3	5	44.090	
	3	43	1	52,976	0,1	4	68.915	
	4	39	2	29,097	0,2	4	28.852	
Los Huertos de Eresma (Segovia) .....	5	69	5	25,624	0,5	7	24.684	
	1	518	71	144,270	7,4	58	123.361	
	2	573	73	123,476	7,3	64	90.930	
	3	586	18	195,652	1,8	60	192.379	
	4	404	3	118,887	0,3	40	109.789	
Sahagún de Campos (León) .....	1	191	706	40,991	70,6	89	15.632	
	2	736	956	155,572	95,6	169	89.169	
	3	174	295	25,810	29,5	46	6.092	
	4	1.581	970	321,804	97,—	255	96.509	
Pantano del Porma: Loares (León) {	(Olmo) .....	1	227	60	41,557	6,—	28	13.914
	(Chopo) .....	2	452	164	106,318	16,4	61	59.419
	(Fresno) .....	3	11	11	1,143	1,1	2	267
	(Roble) .....	4	1.567	918	228,248	91,8	248	70.493
Pantano del Porma: Utrero (León) {	(Olmo) .....	1	227	60	41,557	6,—	28	13.914
	(Chopo) .....	2	452	164	106,318	16,4	61	59.419
	(Fresno) .....	3	11	11	1,143	1,1	2	267
	(Roble) .....	4	1.567	918	228,248	91,8	248	70.493
Saldaña de la Vega (Palencia) (Pino) .....	1	1.993	211	428,064	21,2	220	344.994	Día 10 de octubre de 1967
	2	440	35	154,662	3,5	47	93.343	
	3	15.392	3.210	577,403	83,2	186	234.485	
Renedo, Santillán, Exconvento (Palencia) .....	1	1.058	66	266,081	6,6	112	241.381	
La Serna (Palencia) .....	1	620	118	159,184	11,8	74	144.242	
Nogal de las Huertas (Palencia) .....	1	540	60	180,639	6,—	60	208.455	
Carrión de los Condes (Palencia) .....	1	990	282	207,908	28,2	127	153.382	
	2	548	22	128,374	2,2	57	90.476	
Villanueva del Río (Palencia) (Aliso) .....	1	2.116	117	262,196	11,7	112	93.123	
Villoldo (Palencia) .....	1	2.033	122	423,537	12,2	215	298.863	
Melgar de Fernamental (Burgos) .....	1	1.143	107	378,379	10,7	125	285.248	
	2	2.522	447	622,676	44,7	296	533.995	
Lantadilla (Palencia) .....	1	1.349	165	478,521	16,5	152	432.518	
	2	848	1.700	151,852	170,—	255	51.506	
Villayuda (Burgos) .....	1	186	3	85,144	0,3	18	76.316	
Lerma (Burgos) .....	1	2.462	145	985,653	14,5	260	791.413	
	2	1.703	51	787,331	5,1	175	671.084	
Burgos (Pino) .....	1	3.781	219	442,236	21,—	400	225.556	

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 6 de octubre próximo, siendo el lugar de presentación en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, Confederación Hidrográfica del Duero.

Los lotes que quedaran desiertos serán subastados por segunda vez, con la misma tasación, el día 19 de octubre, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 18 del mismo mes.

Valladolid, julio de 1967.—El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal.

2.275—1.897

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****Derribos y demoliciones**

Habiendo presentado don Pablo Morera Gómez, con domicilio en Pasajes de Badajoz, número 1, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Angel García números 10, 12, 14 y 16, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de agosto de 1967.  
El alcalde accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.

2.366—1.898

**MELGAR DE ARRIBA**

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de pavimentación y construcción de aceras, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, durante quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueda ser examinada y se formulen los reparos que estimen convenientes.

Melgar de Arriba, 12 de agosto de 1967.—El alcalde, Luis Rodríguez.

2.439—1.899

**MELGAR DE ARRIBA**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/67 de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones que constan en el mis-

mo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 12 de agosto de 1967.—El alcalde, Luis Rodríguez.

2.440—1.900

**SAN MIGUEL DEL ARROYO**

Se anuncia concurso para la contratación de dos festejos taurinos que se celebrarán en esta localidad los días 9 y 10 de septiembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y en el que consta la garantía que ha de constituir el adjudicatario y el modelo de proposición.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio y la apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

San Miguel del Arroyo, 19 de agosto de 1967.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

2.460—1.901

**VILLAESPER**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por el plazo de quince días, un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio 1967 y con cargo al sobrante del ejercicio 1966.

Villaesper, 13 de agosto de 1967.  
El alcalde, Benicio Alonso.

2.429—1.902

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Jesús Tejedor Alonso, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de apelación que se hará mención, se ha

dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado municipal número uno de esta capital, seguidos a instancia de «Estarta y Ecenarro», Sociedad Anónima, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado y asistida del letrado don José Martín; y como demandados, doña Isabel Alonso Arratiz y su esposo don Víctor Torrientes Castañón, mayores de edad, domiciliados en Burgos, éstos en situación de rebeldía, sobre reclamación de siete mil doscientas setenta y dos pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Estarta y Ecenarro», Sociedad Anónima, contra D.ª Isabel Alonso Arratiz y su marido don Víctor Torrientes Castañón, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen a la sociedad actora la cantidad de siete mil doscientas setenta y dos pesetas, imponiendo expresamente a los demandados las costas de primera instancia, sin hacer igual declaración en cuanto a las de este recurso y revocando la sentencia apelada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Tejedor Alonso.

2.407—1.903